

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77324335373**

**SERVICIOS MULTIVENDING LTDA  
78.536.950-5**

**VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS  
ANALCOHOLICAS,SNACK Y LIQUIDOS CALIENTES**

**EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR BOLETAS DE  
VENTAS POR LA VENTA DE SNACKS Y BEBIDAS A  
TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS QUE INDICA Y  
AUTORIZA EL SELLADO**

**SANTIAGO, 23/12/2024**

**RES. EX. N° 77324131794 /**

**VISTOS:** 1°) La solicitud de fecha 11/12/2024, presentada por en representación de la sociedad **SERVICIOS MULTIVENDING LTDA** RUT 78.536.950-5 en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de máquinas expendedoras automáticas por la venta de bebidas, bebidas calientes y Snacks, cuya marca, modelo, serie, y ubicación, se indica a continuación:

ARAUCO MAIPU AVDA. AMERICO VESPUCCIO 399 MAIPÚ  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
ROYAL VENDORS RVCV-500-64 201848PA00003 71611 37672  
ROYAL VENDORS RVCV-500-64 201848PA00008 71613 37673  
ROYAL VENDORS RVCV-500-64 201848PA00013 71614 37674  
ROYAL VENDORS RVCV-500-64 201848PA00017 71615 37675  
ROYAL VENDORS RVCV-500-64 201848PA00023 71616 37676  
ROYAL VENDORS RVCV-500-64 201848PA00018 71617 37677  
ROYAL VENDORS RVCV-500-64 201848PA00001 71618 37678  
ROYAL VENDORS RVCV-500-64 201848PA00009 71619 37679  
ROYAL VENDORS RVCV-500-64 201848PA00010 71620 37680  
ROYAL VENDORS RVCV-500-64 201848PA00012 71622 37681  
OPERA NECTA OPERA ESPRESSO ES8-R/IQ 3720898 71623 37682

MALL BARRIO INDEPENDENCIA INDEPENDENCIA 565  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
OPERA NECTA OPERA ESPRESSO ES8-R/IQ 968001 71624 37683

PETERLAND AVDA. VICUÑA MACKENNA 6100 LA FLORIDA  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
OPERA NECTA OPERA ESPRESSO ES8-R/IQ 920122 71625 37684  
SAMBA NECTA SAMBA TOUCH TOP FOOD 6-48 R/IQ 6220021 71626 37701

**CONSIDERANDO:** 2°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, las máquinas expendedoras que se autorizan, se encuentran exentas de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto

en la Resolución Ex. N° 4308 del 28/08/2024, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones, que autorizó los modelos de las máquinas expendedoras indicadas.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

**SE RESUELVE:** 1°) AUTORIZASE a la sociedad SERVICIOS MULTIVENDING LTDA, RUT. N° 78.536.950-5, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2.°) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 4308 del 28/08/2024, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones.

3°) La XIV Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éstas. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización de uso de la máquina automática. Esta etiqueta de identificación deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido. 4° La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

IHM/mpp/bhg/agm

en representación de SERVICIOS MULTIVENDING LTDA

Directora Regional

Depto. Asistencia al Contribuyente

Grupo Información y Asistencia